

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
**RESOLUCIÓN CNV No. 27-2009**

**(De 27 de enero de 2009)**

La Comisión Nacional de Valores,  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir licencia a los Ejecutivos Principales;

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Ejecutivos Principales, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Ejecutivo Principal deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adoptó el procedimiento sobre los requisitos para el otorgamiento de licencia y procedimientos de operación de las casas de valores, asesor de inversiones, corredor de valores, ejecutivos principales y analistas;

Que el 24 de marzo de 2001, **Carlo Javier Osorio Wald**, presentó el Examen de Conocimiento General administrado por la Comisión Nacional de Valores, el cual fue aprobado satisfactoriamente, y por lo cual se le expidió Licencia de Corredor de Valores mediante Resolución CNV No.304-01 de 27 de julio de 2001;

Que **Carlo Javier Osorio Wald**, presentó el examen complementario de Ejecutivo Principal el día 17 de octubre de 2008, administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal, el cual fue aprobado satisfactoriamente;

Que, el 19 de noviembre de 2008, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 abril de 2004, **Carlo Javier Osorio Wald**, ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Ejecutivo Principal, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercados de Valores e Intermediarios, según informe que reposa en el expediente de 26 de enero de 2009 el cual señala que se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por la solicitante;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Carlo Javier Osorio Wald** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal.

**RESUELVE**

**PRIMERO: EXPEDIR**, como en efecto se expide, **Licencia de Ejecutivo Principal** a **Carlo Javier Osorio Wald**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-432-384.

**SEGUNDO: INFORMAR** a **Carlo Javier Osorio Wald**, que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia No.193 que por este medio se le expide, sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Ejecutivo Principal.

Se advierte a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y Acuerdo No.2-2004 de 30 de abril de 2004.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Juan M. Martans S.**

Comisionado Presidente

**Julio Javier Justiniani.**

Comisionado Vicepresidente

**Yolanda G. Real S.**

Comisionada. a.i.